MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

Fecha de Emisión: 17/02/2020 209° y 160°

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

SAREN
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 22400400608
Número de Trámite: 224.2020.1.2150

Tipo de Acto: CONSTITUCIÓN COMPAÑÍAS ANÓNIMAS ()

Nombre y Apellido del Solicitante
ROBERTO JESUS ONTIVEROS MONTICO
CI/RIF/Pasaporte del Solicitante
V-16.421.640
Nombre y Apellido del Depositante

CI/RIF/Pasaporte del Depositante

Firma del Depositante

La PUB tendrá una vigencia de 10 días: 10 días para ser cancelada desde su emisión y 20 días para presentar el pago ante el registro
GACETA Nº 41.388. RESOLUCIÓN Nº 095 DEL 02/05/2018

Número Control: 022-6447-3774 (3)

Forma de Pago:	**Tasa SAREN**	
Monto Efectivo	**Tasa Municipal/Estadal**	
Punto de Venta	**MONTO TOTAL**	**5.109.600,00**
Pago por Internet		

MONTO EN LETRAS: CINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS BOLIVARES CON CERO CÉNTIMO

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

0003 - Banco Industrial de Venezuela
0102 - Banco de Venezuela
0163 - Banco del Tesoro
0175 - Banco Bicentenario
0108 - Banco Provincial

Banesco

TESORO VEPAGOS G-20005187-6
RECIBO DE COMPRA MAESTRO
SERV AUTON DE REG Y NOTARIAS G-20008387S
CARACAS
AFIL:0082063315 TERM:2003 LOTE:000014
601288******2280 C
FECHA: 02/17 HORA: 14:49:47
APROB: 469475 REF: 358 TRACE: 633
MONTO: Bs. 5.109.600,00
AID: A0000000043060 TVR: 8000048000
AC: 4E4EE5BE60AEC561 NA: 68682000
TSI: 6800
SitioUno-SO00010110
Puede verificar este recibo en www.flexirecibos.com

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

Fecha de Emisión: 17/02/2020

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de trei
para ser cancelada; una vez efectuada la cancelació
vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para
Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá em
para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevar
correspondiente.

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 22400400608
Número de Trámite: 224.2020.1.2150

Tipo de Acto: CONSTITUCIÓN COMPAÑÍAS ANÓNIMAS ()

Nombre y Apellido del Solicitante
ROBERTO JESUS ONTIVEROS MONTICO
CI/RIF/Pasaporte del Solicitante
V-16.421.640
Nombre y Apellido del Depositante

CI/RIF/Pasaporte del Depositante

Firma del Depositante

La PUB tendrá una vigencia de 10 días: 10 días para ser cancelada desde su emisión y 20 días para presentar el pago ante el registro
GACETA Nº 41.388. RESOLUCIÓN Nº 095 DEL 02/05/2018

Número Control: 022-6447-3774 (3)

Forma de Pago:	**Tasa SAREN**	
Monto Efectivo	**Tasa Municipal/Estadal**	
Punto de Venta	**MONTO TOTAL**	**5.109.600,00**
Pago por Internet		

MONTO EN LETRAS: CINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS BOLIVARES CON CERO CÉNTIMOS

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

0003 - Banco Industrial de Venezuela
0102 - Banco de Venezuela
0163 - Banco del Tesoro
0175 - Banco Bicentenario
0108 - Banco Provincial

Sello y Firma del Banco

Copia

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 224
209° y 161°

Abogado MARLENE PESTANA DE FARIAS, REGISTRADORA MERCANTIL V (SUPLENTE)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **16-A REGISTRO MERCANTIL V (CÓD 224)**. Número: **41** del año **2020**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

224-53628

ESTE FOLIO PERTENECE A:
MANUFACTURAS COCHON, C.A
Número de expediente: **224-53628**

SAREN
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Abg. Roberto Ontiveros Montico
INPREABOGADO
187.428

Ciudadano:

REGISTRADOR MERCANTIL QUINTO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA.

Su Despacho.-

Yo, **ROBERTO JESÚS ONTIVEROS MONTICO,** venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad Nº **V-16.421.640,** de este domicilio, suficientemente autorizado según consta en Documento Constitutivo Estatutario de la Sociedad de Comercio en formación **MANUFACTURAS COCHON, C.A.,** ante usted acudo con el debido acatamiento para exponer: De conformidad con lo establecido en el Artículo 215 del Código de Comercio, presento en este acto original del Documento Constitutivo de dicha Compañía, redactado con suficiente amplitud para que sirva a su vez de Estatutos Sociales y en el cual consta autorización expresa que se me ha otorgado para el cumplimiento de estas formalidades. Acompaño, a los fines de su registro, archivo, publicación y fijación, el documento constitutivo estatutos de dicha compañía, así como los recaudos que en él se mencionan. Anexo igualmente **INVENTARIO DE BIENES** donde se demuestra la cancelación del Capital Social, por lo antes expuesto ruego a usted se sirva dar a este escrito el curso que le corresponde, ordenando el cumplimiento de las formalidades de Ley en lo que respecta a su registro, fijación, archivo y publicación previsto por la Ley, para la definitiva constitución de la sociedad. Igualmente solicito se me expida copia debidamente certificada del documento presentado y sus anexos, de esta solicitud y del auto que le provea, a los fines pertinentes. A en la fecha de su presentación.----------

ROBERTO ONTIVEROS

Banesco Contigo

RECIBO

N° DE RECIBO:2773506980

RIF:J-07013380-5

TRANSFERENCIA A TERCEROS EN BANESCO

Fecha: **05/03/2020**

Código cuenta cliente debitada:	**0134****-**-***3073314**
Código cuenta cliente transferida:	**01340035100351008547**
Monto:	**111.011,00**
Beneficiario:	**estado bolivariano de miranda**
Concepto:	**TIMBRE**
Resultado:	**Operación Exitosa.**

Banesco Banco Universal, C.A. - RIF: J-07013380-5 Copyright 2002. Todos los derechos reservados.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 224
209° y 161°

Municipio Libertador, 6 de Marzo del Año 2020

Por presentada la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscríbase en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado ROBERTO JESUS ONTIVEROS MONTICO IPSA N.: 187428, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **41**, TOMO -**16-A REGISTRO MERCANTIL V (CÓD 224)**. Derechos pagados BS: **5.109.600,00** Según Planilla RM No. **22400400608**, Banco No. **456546546** Por BS: **5.000.000,03**. La identificación se efectuó así: **ROBERTO JESUS ONTIVEROS MONTICO**, C.I: **V-16.421.640**.
Abogado Revisor: **VIOLETA ATANACIA ECHEVERRIA**

REGISTRADORA MERCANTIL V (SUPLENTE)
FDO. Abogado MARLENE PESTANA DE FARIAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
MANUFACTURAS COCHON, C.A
Número de expediente: **224-53628**
CONST

Abg. Roberto Ontiveros Montico
INPREABOGADO
187.428

Nosotros: **FERNANDO FONSECA MEDINA,** Venezolano, mayor de edad, casado, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nº. **V-5.539.337, FERNANDO PEDRO FONSECA YANES,** Venezolano, mayor de edad, soltero, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nº. **V-18.154.672** y **ALEJANDRA FONSECA YANES**, venezolana, soltera, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nº **V-19.505.807**, por medio del presente documento declaramos: Que en esta misma fecha hemos convenido en constituir, como en efecto constituimos por medio de este instrumento una Sociedad Mercantil la cual girará en forma de Compañía Anónima y se regirá por las cláusulas que a continuación se determinan, las cuales han sido redactadas con suficiente amplitud para que sirvan también de estatutos sociales.----------

CAPÍTULO I.-

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN:

PRIMERA: La Compañía se denominará **MANUFACTURAS COCHON, C.A.**--

SEGUNDA: La Compañía tendrá su domicilio principal en la Avenida Sucre de Los Dos Caminos, Quinta Gloria, local PB, , Municipio Sucre, Estado Miranda, Venezuela, pudiendo establecer sucursales y representaciones en cualquier parte del país o en el exterior si así lo resolviere la asamblea de la Compañía, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.----------

TERCERA: La Compañía tendrá como Objeto la procura, manufactura, comercialización, distribución, compra, venta, importación y exportación al mayor y detal de alimentos, embutidos, charcutería, chacinería y productos de consumo masivo en toda su extensión, productos perecederos y no perecedero, ya sean estos nacionales o importados; la distribución y elaboración de productos alimenticios de origen animal, lácteos y vegetal en forma natural, Madurados, en Conserva, congelados, secos, enlatados, envasados, empacados al vacio, así como procesamiento de alimentos y sus derivados en todas sus formas para el consumo humano; el desarrollo de negocios conexos como servicio de restaurante, catering, servicio de comida con despacho a domicilio; comercialización, distribución,

compra, venta, importación y exportación de maquinarias, repuestos y accesorios para la industria alimenticia; también la organización de eventos gastronómicos y adicional a esto todas aquellas tareas inherentes propias al objeto que desempeña la empresa y de licito comercio relacionado o no con el objeto social antes señalado.--

CUARTA: La duración de esta Compañía será de **CINCUENTA (50) AÑOS**, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Duración que podrá ser aumentada o disminuida de acuerdo con lo que resolviere la Asamblea General de Accionistas legalmente constituida en su oportunidad. ----------

CAPÍTULO II.-

DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES:

QUINTA: El Capital Social de la Compañía es de **QUINIENTOS MILONES DE BOLIVARES (Bs. 500.000.000,00);** dividido en **CINCUENTA MIL (50.000)** acciones nominativas no convertibles al portador de **DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00)** cada una.----------

SEXTA: El Capital Social de la Compañía ha sido totalmente suscrito y pagado por los accionistas de la manera siguiente: El accionista **FERNANDO FONSECA MEDINA,** suscribe y paga **TREINTA MIL (30.000)** acciones para un total de **TRESCIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 300.000.000,00),** el accionista **FERNANDO PEDRO FONSECA YANES,** suscribe y paga **DIEZ MIL (10.000)** acciones para un total de **CIEN MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 100.000.000,00)** y la accionista **ALEJANDRA FONSECA YANES,** suscribe y paga **DIEZ MIL (10.000)** acciones para un total de **CIEN MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 100.000.000,00).** Dicho Capital ha sido pagado en su totalidad según consta en INVENTARIO DE BIENES el cual se anexa al presente documento.----------

SEPTIMA: Cada acción confiere a sus propietarios un voto en las Asambleas Generales, los Accionistas tienen derecho preferente en la adquisición de las acciones en proporción al número de acciones que cada uno posee, si una acción se hiciere propiedad de varias personas la compañía no estará obligada a reconocer sino a un solo propietario.----------

OCTAVA: Las acciones confieren a sus titulares iguales derechos y obligaciones, en caso que algún accionista desee enajenar sus acciones, los demás accionistas tendrán derecho preferente para su adquisición y en un lapso de Treinta (30) días deberán participar por escrito su deseo de adquirirlas y en caso contrario el vendedor podrá vendérselas a terceros.-----

CAPITULO III

DE LA ADMINISTRACIÓN

NOVENA: La compañía tendrá una Junta Directiva compuesta por Tres (3) **DIRECTORES,** quienes podrán ser o no accionistas de la compañía y serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas, durarán en sus funciones Diez (10) Años, pudiendo ser reelegidos, cuando la Asamblea General de Accionistas así lo determine.----------

DECIMA: Los **DIRECTORES,** ***actuando de manera conjunta o separada***, tendrán las siguientes atribuciones: a) Solicitar ante los institutos bancarios y organismos administrativos, créditos, fianzas, giros, pagarés, avales y préstamos en general; b) Librar, emitir, aceptar, avalar, endosar, protestar y cobrar letras de cambio, cheques y demás efectos de comercio, cobrar cheques a nombre de la Compañía incluso los cheques no endosables; c) Abrir, movilizar y cerrar cuenta bancarias a nombre de la compañía; d) Nombrar y clasificar al personal de la Compañía fijándole su salario; e) Adquirir bienes muebles e inmuebles y realizar sobre ellos cualquier acto de administración y disposición; f) Designar apoderados generales, especiales y judiciales con las facultades que creyeren convenientes; g) Recibir cantidades de dinero, otorgar recibos y finiquitos; h) Actuar como demandante o demandado en cualquier asunto donde sea parte la compañía; i) Convocar para las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; j) Elaborar el informe y balance de las compañías; k) Hacer los apartados sociales que creyeren convenientes; l) Hacer las participaciones e inversiones en el registro mercantil; m) Ejecutar las decisiones de la junta directiva; n) Representar judicial y/o extrajudicialmente a la compañía ante cualquier órgano o autoridad nacional, estadal o municipal y/o ante cualquier persona natural o jurídica

pudiendo firmar toda clase de poderes y/o autorizaciones; ñ) Representar a la compañía en reuniones, licitaciones, suscribir toda clase de contratos. En general administrar y disponer de la forma más amplia del patrimonio de la compañía y ejercer, cualquier atribución para la mayor y mejor defensa de la compañía.----------

DECIMA PRIMERA: Los Directores, darán cuenta periódica de su gestión y a los fines del Artículo 244 del Código de Comercio depositarán en la caja dos (2) acciones.----------

CAPITULO IV

DE LAS ASAMBLEAS

DECIMA SEGUNDA: : Las Asambleas representan la universalidad de los accionistas y sus acuerdos y decisiones, dentro del límite de sus facultades, son obligatorios aún para los que no hubieren asistido a ellas. Los accionistas que no pudieren concurrir personalmente a las Asambleas podrán hacerse representar en ellas mediante mandatarios debidamente constituidos.----------

DÉCIMA TERCERA: Las Asambleas serán convocadas por los administradores de la sociedad. La convocatoria se realizará por la prensa, debiéndose indicar en ella los puntos a tratar. Toda deliberación y decisiones sobre puntos no expresados en la convocatoria serán absolutamente nulas. Podrá obviarse el requisito de la convocatoria previa si en la asamblea se encuentra representado la totalidad del capital social.----------

DÉCIMA CUARTA: La Asamblea Ordinaria será convocada dentro de los tres (03) meses siguientes al cierre del ejercicio económico de la compañía, con por lo menos ocho (08) días de anticipación a la fecha fijada para su realización y tendrá las siguientes atribuciones: Aprobar o improbar los estados financieros de la sociedad; sustituir y/o nombrar los administradores; designar al Comisario; acordar finiquitos y en general, resolver sobre cualquier asunto que le sea a consideración.----------

DÉCIMA QUINTA: La Asamblea Extraordinaria se reunirá cuando convenga a los intereses de la compañía o lo pidiere alguno de los accionistas, siempre que sea convocada con por lo menos cinco (05) días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.----------

DÉCIMA SEXTA: Para que las asambleas puedan quedar válidamente constituidas, se requiere que en ellas se encuentre representado más del cincuenta por ciento (50%) del capital social. De no existir el quorum indicado, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 277 y 279 del Código de Comercio vigente.----------

DÉCIMA SEPTIMA: Las decisiones se tomarán válidamente con el voto favorable de un número de accionistas que representen el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social. De darse el supuesto de la segunda convocatoria a que se refiere la cláusula anterior, las decisiones se tomarán por mayoría del capital representado en la asamblea.----------

CAPITULO V

DEL EJERCICIO ECONÓMICO

DECIMA OCTAVA: El ejercicio económico comenzará el Primero (1) de Enero de cada año y terminará el Treinta y Uno (31) de Diciembre del año siguiente, a diferencia del primer ejercicio económico que comenzará desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil y finalizará el Treinta y Uno (31) de Diciembre del siguiente año.----------

DECIMA NOVENA: Al finalizar el ejercicio económico se elaborarán los estados financieros, balance general, estado de pérdidas y ganancias y estado de superávit, de conformidad con lo establecido en el artículo 304 del Código de Comercio, de las utilidades si las hubiere se hará una reserva de un cinco por ciento (5%) hasta acumular un Diez por ciento (10%) del capital social, así como los otros apartados que fueren necesarios y el remanente se repartirá en forma proporcional a los accionistas cuando lo decida la Asamblea General de Accionistas. ----------

CAPÍTULO VI

DEL COMISARIO
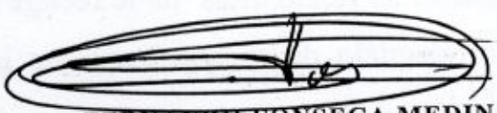
VIGECIMA : La compañía tendrá un Comisario, quien durará en sus funciones Cinco (5) años, no obstante si la Asamblea General de Accionistas no le reelige o remueve en su oportunidad, continuará en el ejercicio de su cargo hasta que la misma se pronuncie sobre el particular. Se designa como Comisario a la Licenciada **YULY COROMOTO VAZQUEZ MARQUEZ**, venezolano, mayor de edad,

colegiado bajo el C.P.C. No. **103.591,** titular de la cédula de identidad No. **V-15.032.993,** de este domicilio. **DISPOSICIONES FINALES.**----------

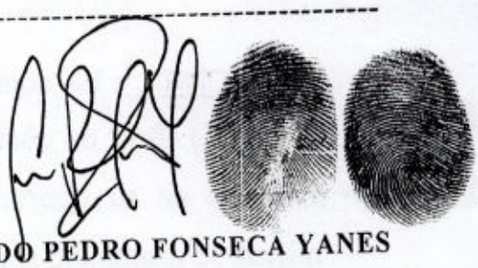
VIGESIMA PRIMERA: Se ha designado para los primeros Diez (10) años del ejercicio o hasta que se designe la nueva Junta Directiva de la compañía, como **DIRECTORES** a los accionistas: **FERNANDO FONSECA MEDINA, FERNANDO PEDRO FONSECA YANES** y **ALEJANDRA FONSECA YANES,** identificados anteriormente.----------

VIGESIMA SEGUNDA: Todo lo no previsto en esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la compañía se regirá por lo establecido en el Código de Comercio y demás disposiciones legales que rigen la materia.----------

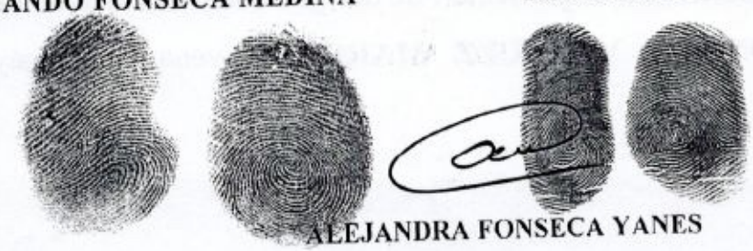
VIGESIMA TERCERA: Se autoriza suficientemente al ciudadano: **ROBERTO JESÚS ONTIVEROS MONTICO**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad Nº **V-16.421.640**, de este domicilio, para que trámite la inserción de este documento en el registro mercantil, solicite copia certificada y firme todos los asientos respectivos y las demás formalidades establecidas en la ley. Y nosotros, **FERNANDO FONSECA MEDINA, FERNANDO PEDRO FONSECA YANES y ALEJANDRA FONSECA YANES** identificados anteriormente, **BAJO FE DE JURAMENTO,** declaramos: Que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA,** las cuales proceden de actividades licitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren productos de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o en la Ley Orgánica de Drogas. A la fecha de su presentación.----------



FERNANDO FONSECA MEDINA



FERNANDO PEDRO FONSECA YANES



ALEJANDRA FONSECA YANES

MUNICIPIO LIBERTADOR, 6 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (FDOS.) **ROBERTO JESUS ONTIVEROS MONTICO**, **Abogado MARLENE PESTANA DE FARIAS** SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : **224.2020.1.2150**

Abogado MARLENE PESTANA DE FARIAS
REGISTRADORA MERCANTIL V (SUPLENTE)

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

212° y 164°

Fecha de Emisión: 22-03-2023

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de diez(10) días continuos para ser cancelada, una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

SAREN

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 22400453805
Número de Trámite: 224.2023.1.2794

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS — REGISTRO MERCANTIL QUINTO — DISTRITO CAPITAL — PROTOCOLIZADO — VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Tipo de Acto: AUMENTO DE CAPITAL DE EMPRESA MERCANTIL

ROBERTO JESUS ONTIVEROS MONTICO
Número de teléfono: (0414) 711-0360
CI/RIF/Pasaporte del Solicitante
16421640

Nombre y Apellido del Depositante

CI/RIF/Pasaporte del Depositante

Firma del Depositante

Número Control: 488-0000-0000

Forma de Pago:	**Tasa SAREN**	16.353,30
Monto Efectivo	**Tasa Municipal/Estadal**	0
Punto de Venta	**MONTO TOTAL**	16.353,30
Pago por Interes		

MONTO EN LETRAS: DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BOLÍVARES CON TREINTA CÉNTIMOS

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores — **Sello y Firma del Banco**

0175 - Banco Bicentenario
0102 - Banco de Venezuela
0108 - Banco Provincial
0163 - Banco del Tesoro

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

212° y 164°

Fecha de Emisión: 22-03-2023

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de diez(10) días continuos para ser cancelada, una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

SAREN

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 22400450805
Número de Trámite: 224.2023.1.2794

Tipo de Acto: AUMENTO DE CAPITAL DE EMPRESA MERCANTIL

ROBERTO JESUS ONTIVEROS MONTICO
Número de teléfono: (0414) 711-0360
CI/RIF/Pasaporte del Solicitante
16421640

Nombre y Apellido del Depositante

CI/RIF/Pasaporte del Depositante

Firma del Depositante

Número Control: 488-0000-0000

Forma de Pago:	Tasa SAREN	16.353,30
Monto Efectivo	Tasa Municipal/Estadal	0
Punto de Venta	MONTO TOTAL	16.353,30
Pago por Interes		

MONTO EN LETRAS: DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BOLÍVARES CON TREINTA CÉNTIMOS

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores — Sello y Firma del Banco

0175 - Banco Bicentenario
0102 - Banco de Venezuela
0108 - Banco Provincial
0163 - Banco del Tesoro

Pago de Servicio SAREN

Transacción realizada con éxito. Su número de referencia es 10981034

Número control:	10981034
Identificador pago:	22400450805
Cuenta origen:	0102***4924
Monto operación (Bs):	16.353,30
Fecha:	28/03/2023 3:30:30PM

Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal © RIF G-20009997-6.

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
***** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *****

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 224
213° y 164°

Abog.WALTON LYLE FREDDYE VALENCIA DIAZ, REGISTRADOR

C E R T I F I C A:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo **569 - A REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL DISTRITO CAPITAL.** Número: **17** correspondiente al año **2023**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

224-53628

ESTE FOLIO PERTENECE A:
MANUFACTURAS COCHON, C.A
Número de expediente: **224-53628**

Abg. Roberto Ontiveros Montico
INPREABOGADO 187.428

CIUDADANO

REGISTRADOR MERCANTIL QUINTO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA.

SU DESPACHO.-

Yo, **ROBERTO JESUS ONTIVEROS MONTICO**, venezolano, soltero, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad Nº **V-16.421.640**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el Nº **V-16421640-0**, Abogado de profesión inscrito en el Instituto De Previsión Social Del Abogado bajo el Nº **187.428**, debidamente autorizado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa **"MANUFACTURAS COCHON, C.A."**, empresa mercantil de este domicilio, inscrita por ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, en fecha 06 de marzo del año 2020, bajo el Nº **41**, Tomo **-16-A REGISTRO MERCANTIL V.**, Expediente N° **224-53628**, inscrita en el Registro de Informacion Fiscal bajo el N° **J-50019541-9**, ante Usted con el debido respeto y acatamiento ocurro a los fines de exponer:-------

De conformidad a lo establecido en el Artículo 221 del Código de Comercio, cumplo en participarle sobre las decisiones y modificación del Acta Constitutiva y los Estatutos de esta Compañía, según Asamblea Extraordinaria de fecha 23 de enero del año 2023. Solicito al ciudadano Registrador se sirva agregar la presente participación y el acta anexa de la asamblea que se acompaña al expediente llevado por ese Registro Mercantil y solicito me sea expedida una (1) copia certificadas para su publicación de ley. En Caracas, a la fecha de su presentación. ----------

ROBERTO ONTIVEROS

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
***** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *****

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 224
213° y 164°

Lunes 17 de Julio de 2023

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ROBERTO ONTIVEROS IPSA N.: 187428 , se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 17, TOMO **569 - A REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL DISTRITO CAPITAL**. Derechos pagados **BS: 16353.3** Según Planilla RM No. **22400450805** . La identificación se efectuó así: **ROBERTO JESUS ONTIVEROS MONTICO** C.I: **V-16421640**
Abogado Revisor: **JASMIN AMPARO MASSOUD BRICEÑO**

REGISTRADOR
FDO. WALTON LYLE FREDDYE VALENCIA DIAZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
MANUFACTURAS COCHON, C.A
Número de expediente: **224-53628**
MOD

Abg. Roberto Ontiveros Monaco
INPREABOGADO 187.428

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA **MANUFACTURAS COCHON C.A**. En el día de hoy 23 de enero del año 2023, siendo las 3.P.M. día y hora señalados para que tenga lugar la Asamblea General Extraordinaria de la empresa **"MANUFACTURAS COCHON, C.A."**, Sociedad Mercantil de este domicilio, por ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, en fecha 06 de marzo del año 2020, bajo el Nº **41**, Tomo **-16-A REGISTRO MERCANTIL V.**, Expediente N° **224-53628**, inscrita en el Registro de Informacion Fiscal bajo el N° **J-50019541-9**, se reunieron en la sede social de la compañía los accionistas **FERNANDO FONSECA MEDINA**, venezolano, casado, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-5.539.337**, propietario de **TREINTA MIL (30.000)** acciones, **FERNANDO PEDRO FONSECA YANES**, venezolano, soltero, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-18.154.672**, propietario de **DIEZ MIL (10.000)** acciones y **ALEJANDRA FONSECA YANES**, venezolana, soltera, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-19.505.807**, propietaria de **DIEZ MIL (10.000)** acciones. Por cuanto se encuentran presentes en la Asamblea los Accionistas que representan la totalidad del capital social de la empresa, es decir el cien por ciento (100%), ésta se declara válidamente constituida y en capacidad de adoptar cualquier decisión. Seguidamente se pasó a tratar el punto del día: ----------

PUNTO PRIMERO: Reconversión monetaria.----------

PUNTO SEGUNDO: Decidir sobre el aumento del valor nominal de las acciones y el aumento del capital de la empresa.----------

PUNTO TERCERO: Decidir sobre la modificación de la Cláusula **DECIMA CUARTA**. **PUNTO CUARTO:** Discusión, aprobación o modificación de los Estados de Situación Financiera y Estado de Resultados de la Sociedad Mercantil **MANUFACTURAS COCHON, C.A.,** de los Ejercicios Fiscales finalizados los 31 de diciembre de los años 2020, 2021 y 2022.----------

Abg. Roberto Ontiveros Montico
INPREABOGADO 187.428

PUNTO QUINTO: Como consecuencia de los puntos anteriores, la modificación de las Cláusulas **QUINTA, SEXTA y DECIMA CUARTA** del Documento Constitutivo y los Estatutos Sociales de la compañía. ---------

De inmediato la Asamblea paso a considerar el **PUNTO PRIMERO:** para ello toma la palabra la accionista **FERNANDO FONSECA MEDINA**, ya identificado, en su carácter de Director y explica a la asamblea que debido a la reconversión monetaria decretada por el Ejecutivo Nacional en fecha 1° de Octubre de 2021, se hace vital realizar la reconversión del capital social de la compañía, es decir, el capital actual de la compañía, queda en la cantidad de **QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 500,00),** dividido en **CINCUENTAMIL ACCIONES (50.000)** acciones, con un valor nominal de **CERO CON UNA CENTECIMA DE BOLIVARES (Bs. 0,01)** cada acción, las cuales han sido pagadas por los accionistas de la siguiente manera: El accionista **FERNADO FONSECA MEDINA**, ha suscrito y pagado **TREINTA MIL ACCIONES (30.000)** acciones, por su valor nominal, el accionista **FERNADO PEDRO FONSECA YANES**, ha suscrito y pagado **DIEZ MIL ACCIONES (10.000)** acciones, por su valor nominal, y la accionista **ALEJANDRA FONSECA YANES**, ha suscrito y pagado **DIEZ MIL ACCIONES (10.000)** acciones, por su valor nominal . Este punto fue discutido y aprobado por unanimidad. ----------

PUNTO SEGUNDO: El Director **FERNANDO FONSECA MEDINA** identificado anteriormente, expresa a la asamblea que a los fines de desarrollar las actividades económicas a las que se dedica la compañía, se hace vital aumentar el capital social de la compañía a través del aumento del valor nominal de las acciones, de la cantidad de **CERO CON UNA CENTECIMA DE BOLIVARES (Bs. 0,01)** cada acción a **DOCE BOLIVARES (Bs. 12,00)** cada acción, para aumentar el capital de **QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 500,00)** actuales, luego de decretada la reconversión monetaria en fecha Primero (1°) de Octubre de 2021; por el Ejecutivo Nacional, a la cantidad de **SEISCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 600.000,00),** siendo un aumento total de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 599.500)** manteniéndose igual la composición accionaria. Este aumento de capital ha

Abg. Roberto Ontiveros Montico
INPREABOGADO 187.428

suscrito totalmente suscrito y pagado por sus accionistas: los ciudadanos **FERNADO FONSECA MEDINA, FERNADO PEDRO FONSECA YANES** y **ALEJANDRA FONSECA YANES**, identificados anteriormente, con cargo a las cuentas por cobrar de los accionistas según se desprende en balance de comprobación de fecha 23 de enero del año 2023, con base en el informe del auditor independiente el cual se anexa con vista del comisario para ser agregado al expediente de dicha compañía. Este punto fue discutido y aprobado por unanimidad. ----------

PUNTO TERCERO: El Director **FERNANDO FONSECA MEDINA** identificado anteriormente, expresa a la asamblea que por solicitud de los contadores de la compañía se debe modificar la cláusula **DECIMA CUARTA** y establecer que el ejercicio económico de la compañía comenzará el Primero (1) de septiembre de cada año y terminará el Treinta y Uno (31) de agosto del siguiente año, por lo que ejercicio económico del presente año comenzara el 1° de enero del presente año 2023 y finalizará el 31 de agosto del mismo año 2023. Este punto fue discutido y aprobado por unanimidad ---

PUNTO CUARTO: interviene el accionista **FERNANDO FONSECA MEDINA**, ya identificado, en su carácter de Director y procede a dar lectura de los respectivos informes presentados por el comisario de la compañía correspondientes a los Estados de Situación Financiera y Estado de Resultados de la Sociedad Mercantil **MANUFACTURAS COCHON, C.A.**, de los Ejercicios Fiscales finalizados los 31 de diciembre de los años 2020, 2021 y 2022, Luego de una amplia deliberación al respecto, por los asambleístas presentes, estos aprueban por unanimidad, dichos Estados de Situación Financiera y Estado de Resultados, correspondientes a los ejercicios Fiscales anteriormente mencionados, deciden aprobarlos por unanimidad.----

PUNTO QUINTO: donde se sometió a consideración de la Asamblea que debido a lo aprobado en los puntos anteriores del orden del día, se hace necesaria la reforma de las Cláusulas **QUINTA, SEXTA, DECIMA CUARTA** y **DECIMA SEXTA** del Acta Constitutiva y Estatutos sociales la cuales de ahora en adelante se leerán así: ----------

Abg. Roberto Ontiveros Montico
INPREABOGADO 187.428

QUINTA: El Capital Social de la Compañía es de **SEISCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 600.000,00);** dividido en **CINCUENTA MIL (50.000)** acciones nominativas no convertibles al portador con un valor de **DOCE BOLIVARES (Bs. 12,00)** cada una.----------

SEXTA: El Capital Social de la Compañía ha sido totalmente suscrito y pagado por las accionistas de la manera siguiente: el accionista **FERNADO FONSECA MEDINA,** suscribe y paga **TREINTA MIL (30.000)** acciones para un total de **TRESCIENTOS SESENTA MIL BOLIVARES (Bs. 360.000,00), FERNANDO PEDRO FONSECA YANES,** suscribe y paga **DIES MIL (10.000)** acciones para un total de **CIENTO VEINTE MIL BOLIVARES (Bs. 120.000,00) y ALEJANDRA FONSECA YANES,** suscribe y paga **DIES MIL (10.000)** acciones para un total de **CIENTO VEINTE MIL BOLIVARES (Bs. 120.000,00) .),** el Capital Social de la Compañía ha sido pagado de la siguiente forma: a) la cantidad de **QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 500,00)** al momento de constituirse la Compañía por medio de Inventario de Bienes, b)la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 599.500)** con cargo a las cuentas por pagar a los accionistas en fecha 23 de enero del año 2023 el cual se anexa al presente documento. ----------

DECIMA CUARTA: El ejercicio económico de la compañía comenzará el Primero (1) de septiembre de cada año y terminará el Treinta y Uno (31) de agosto del mismo año, por lo que ejercicio económico del presente año comenzara el 1° de enero del presente año 2023 y finalizará el 31 de agosto del mismo año 2023. Finalmente se autorizó a el accionista, FERNANDO **FONSECA MEDINA** identificado anteriormente, para que en su carácter de **DIRECTOR** de la Compañía expida y certifique copias del Acta que emane de la presente reunión, y también se autorizó al ciudadano, **ROBERTO JESUS ONTIVEROS MONTICO**, venezolano, soltero, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad Nº **V-16421640,** con el Registro de Información Fiscal **V-16421640-0,** Abogado de profesión inscrito en el Instituto De Previsión Social Del Abogado bajo el Nº 187.428, para que proceda a la inscripción del presente instrumento, así

Abg. Roberto Ontiveros Montico
INPREABOGADO 187.428

como su firma en el Protocolo por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, y para que de acuerdo a la Ley, proceda a la publicación del mismo en un diario de la Capital. No habiendo nada más que tratar, se levantó la sesión, Y nosotros, **FERNANDO FONSECA MEDINA, FERNANDO PEDRO FONSECA YANES Y ALEJANDRA FONSECA YANES** identificados anteriormente, **BAJO FE DE JURAMENTO**, declaramos: Que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de **Asamblea Extraordinaria(Aumento de Capital de la Compañía)**, las cuales proceden de actividades licitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren productos de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o en la Ley Orgánica de Drogas. Se redactó el Acta, la cual hallada conforme fue firmada por **FERNANDO FONSECA MEDINA (fdo), FERNANDO PEDRO FONSECA YANES (fdo) Y ALEJANDRA FONSECA YANES (fdo).** Y yo, **FERNANDO FONSECA MEDINA,** antes identificado, en mi carácter de **DIRECTOR** de la empresa, certifico: Que lo que antecede es copia fiel y exacta del original que reposa en el Libro de Actas de Asambleas de la Compañía. Certificación que se expide a los fines legales pertinentes. ----------

FERNANDO FONSECA MEDINA **FERNANDO PEDRO FONSECA YANES**

ALEJANDRA FONSECA YANES

MIRANDA
Gobernación Bolivariana

TIMBRE FISCAL ELECTRONICO

ORIGINAL

NOMBRE/ RAZON SOCIAL:
ROBERTO ONTIVEROS

FECHA DE EMISION
11/07/2023

VALIDO HASTA
21/07/2023

CEDULA/RIF: V16421640

ENTE: REGISTRO MERCANTIL

TRAMITE:
AUMENTO DE CAPITAL DE EMPRESA MERCANTIL (ART. 15)

PAPEL SELLADO UT: 2 **TRAMITE UT:** 10.00

FOLIO ADC CANT: 4 **MONTO TOTAL BS:** 405.02

CODIGO VALIDADOR

73

2307110767-73

VENEZUELA

PARA ABONAR A LA CUENTA DE LA GOBERNACION DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

MIRANDA
Gobernación Bolivariana

TIMBRE FISCAL ELECTRONICO

COPIA

NOMBRE/ RAZON SOCIAL:
ROBERTO ONTIVEROS

FECHA DE EMISION
11/07/2023

VALIDO HASTA
21/07/2023

CEDULA/RIF: V16421640

ENTE: REGISTRO MERCANTIL

TRAMITE:
AUMENTO DE CAPITAL DE EMPRESA MERCANTIL (ART. 15)

PAPEL SELLADO UT: 2 **TRAMITE UT:** 10.00

FOLIO ADC CANT: 4 **MONTO TOTAL BS:** 405.02

CODIGO VALIDADOR

73

2307110767-73

VENEZUELA

PARA ABONAR A LA CUENTA DE LA GOBERNACION DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

Pago de Servicio TIMBRE FISCAL ELECTRÓNICO - GOBERNACIÓN DE MIRANDA

Transacción realizada con éxito. Tu número de referencia es 82188780

Número control:	82188780
Identificador pago:	2307110767
Cuenta origen:	0102***4924
Monto operación (Bs):	405,02
Fecha:	11/07/2023 1:42:09PM

Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal © RIF G-20009997-6.

Lunes 17 de Julio de 2023,(FDOS.) **ROBERTO JESUS ONTIVEROS MONTICO** C.I:**V-16421640** Abog.WALTON LYLE FREDDYE VALENCIA DIAZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : **224.2023.1.2794**

Abog. WALTON LYLE FREDDYE VALENCIA DIAZ
REGISTRADOR